



CONTRATO ADMINISTRATIVO RELATIVO AL SERVICIO DE AUTOBÚS PÚBLICO URBANO EN LA SOLANA, CIUDAD REAL.

En La Solana, 01 de julio de 2021

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Luis Díaz-Cacho Campillo, titular del NIF. 05.638.998-L, en su calidad de Alcalde-Presidente de la Corporación de La Solana.

DE OTRA PARTE, D. FRANCISCO NIETO GARCÍA-CATALÁN, mayor de edad, titular del DNI: 71.222.735-S, en representación de la mercantil BOGAS BUS, S.L., con CIF: B-45425907, y con domicilio, a efectos de notificaciones en Calle Colón, nº 08 – Casa 7, de 13700 – Tomelloso (Ciudad Real).

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo de servicios, a cuyo efecto

EXPONEN

I.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Mediante providencia de Alcaldía, de fecha 11 de noviembre de 2020, se inicia expediente de contratación relativo al **Servicio de Autobús Público Urbano en La Solana, Ciudad Real.**

2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, proposiciones, y adjudicación.

- 2.1 Con fecha 11 de diciembre de 2020, por Decreto 2020/1129, se acordó aprobar dicho expediente de contratación, así como el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, los cuales fueron expuestos por plazo de quince días naturales en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Copia de los mismos firmados por la adjudicataria se une como parte integrante del contrato.

- 2.2 Proposiciones. Durante el periodo de presentación de ofertas se presentaron un total de cuatro proposiciones, resultando finalmente como la más ventajosa la presentada por la entidad BOGAS BUS, S.L.
- 2.3 Con fecha 28/12/2020, se reúne la Mesa de Contratación al objeto de estudiar la documentación administrativa presentada por las empresas licitadoras.
- 2.4 Con fecha 29/12/2020, se reúne de nuevo la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del Archivo Electrónico B – Criterios Sujetos a Juicios de Valor, requiriendo el correspondiente informe técnico de valoración
- 2.5 Con fecha 21/04/2021, el órgano de asistencia referido vuelve a reunirse, al objeto de proceder a dar lectura del informe técnico, concluyendo con la propuesta de exclusión de dos de las entidades licitadoras por motivos de incumplimiento de requisitos de carácter técnico
- 2.6 Con fecha 14/06/2021, vuelve a reunirse el órgano de asistencia para proceder al estudio de la valoración efectuada por el técnico municipal, de los criterios sujetos a juicios de valor, así como a la apertura y valoración de los criterios Cuantificables Automáticamente.
- 2.7 Una vez valoradas las propuestas de las empresas admitidas, en base al informe técnico y a propuesta de la mesa de contratación, por Decreto de Alcaldía 2021/636, de fecha 15 de junio de 2021, se propone a la mercantil BOGAS BUS, S.L., como adjudicataria del contrato de Servicio de Autobús Público Urbano en La Solana, Ciudad Real, previo requerimiento de una fianza definitiva correspondiente al 5% del precio de adjudicación, así como la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y con este Ayuntamiento.

Llevado a efecto dicho requerimiento, y habiéndose emitido por el Banco de Santander, S.A., Aval Bancario nº 00491938302110000141, en concepto de Garantía Definitiva con fecha 24/06/2021, por un importe de 4.995,00 euros, por Decreto de Alcaldía nº 2021/711, de fecha 25/06/2021, se adjudica el contrato de referencia a la mercantil BOGAS BUS, S.L.

II. Que sobre los antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar Contrato Administrativo con base en las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de La Solana, por medio de su Alcalde compareciente, adjudica a la mercantil **BOGAS BUS, S.L.**, el contrato relativo al SERVICIO DE AUTOBÚS PÚBLICO URBANO EN LA SOLANA, CIUDAD REAL, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente, los cuales declara conocer y aceptar, recibiendo copia del mismo en el acto de la firma.

SEGUNDA. - El contratante se obliga a realizar el servicio adjudicado por la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (**99.900,00 €**), más el 10% de IVA, por los dos años de duración del mismo.

TERCERA. – El plazo de vigencia del presente contrato será de DOS (2) años, desde la fecha de su formalización, pudiendo prorrogarse una sola vez por dos años más. Dicha prórroga se acordará por el órgano de contratación, y será obligatorio para la adjudicataria solicitarla con una antelación mínima de dos meses a la finalización del plazo inicial del contrato.

CUARTA. - El presente contrato, una vez formalizado, se entenderá convenido a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que ésta pueda solicitar alteración de precios o indemnización.

QUINTA.- Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el de Prescripciones Técnicas, así como la oferta presentada por la entidad adjudicataria, todo ello obrante en el expediente.

Para cuanto no se encuentren en él establecido, ambas partes se someten a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio señalado

EL ALCALDE

LA ADJUDICATARIA
BOGAS BUS, S.L.